

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE BIENESTAR ANIMAL DE ANDALUCÍA.

El bienestar, la protección y la defensa de los animales se han erigido en principios inspiradores de nuestra cultura, como una manifestación más de los cambios en la concepción del medio ambiente que, entre otras cuestiones, exige un replanteamiento de la relación del ser humano con el resto de la vida con la que compartimos el planeta. En este contexto tiene una especial singularidad el régimen de los animales de compañía, cuya existencia en el ámbito doméstico hunde sus raíces en la noche de los tiempos.

La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía incorporó en su artículo 205 la obligación de los poderes públicos de velar por la protección de los animales, en particular por aquellas especies en peligro de extinción, y en su artículo 48.3.a) atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre protección y bienestar animal, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general.

Así mismo, las sucesivas modificaciones del Código Penal sobre este asunto y la ratificación por España, el 9 de octubre de 2015, del Convenio Europeo de Protección de los Animales de Compañía, hacen aconsejable y oportuna la aprobación de una ley renovada que venga a sustituir a la vigente Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, al objeto de dar respuesta a las demandas de una sociedad andaluza especialmente sensibilizada en esta materia.

El artículo 1.h) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, dispone que corresponde a esta Consejería la actividad sobre la protección de los animales de compañía y la protección de los animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

A la vista de todo lo anterior, examinado el borrador del Anteproyecto de Ley de Bienestar Animal de Andalucía, así como los documentos exigidos en el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas, y a propuesta de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos

ACUERDO

Primero.- Autorizar el inicio del expediente relativo al Anteproyecto de Ley de Bienestar Animal de Andalucía.

Segundo.- Elevar al Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Bienestar Animal de Andalucía.



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	26/03/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PK2jm859UDSTC5Y9ZYDTRVPBQKM92L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero.- Proponer que se realicen las consultas y se soliciten los dictámenes e informes que se relacionan, sin perjuicio de otros que, durante la tramitación del procedimiento, se considere necesario recabar:

1. Informes preceptivos:

- Dirección General de Presupuestos.
- Secretaría General para la Administración Pública. (Servicio de Planificación y Organización Administrativa).
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Secretaría General de Hacienda. Sobre el establecimiento de seguros obligatorios, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 20/2015 de 14 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- Consejo Andaluz de Protección de Animales de Compañía.
- Secretaría General Técnica de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Dictamen del Consejo Económico y Social.
- Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

2. Otros informes:

- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- Consejería de Educación y Deporte.
- Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y Desarrollo Sostenible.
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Consejería de Salud y Familias.
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	26/03/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PK2jm859UDSTC5Y9ZYDTRVPBQKM92L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Información pública:

Se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un anuncio informando que se encuentra en tramitación el citado anteproyecto y que está a disposición de la ciudadanía para que, quien lo desee, pueda alegar cuanto estime oportuno en el plazo de 15 días hábiles.

4. Trámite de audiencia:

Además, y simultáneamente, se realizará un trámite de audiencia, durante un plazo de 15 días hábiles, a las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos e intereses legítimos se vieran afectados por la futura norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, que se relacionan a continuación:

- Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (A.S.A.N.D.A.).
- Plataforma Animalista Andaluza. Tiene asociadas un gran número de entidades en las ocho provincias andaluzas.
- Con independencia de estar o no agrupadas o asociadas a otras, de acuerdo con la consulta pública previa realizada, se dará audiencia expresamente a las entidades que participaron en ella.
- Acoso y Derribo. (Agrupación de varios clubes y asociaciones).
- AFRA DE MÁLAGA.
- ANIMALI (Federación Animalista de ALMERÍA).
- Asociación Española de Rehalas.
- (FADEA (Federación Andaluza de Defensa Animal).
- FdCATS (Asociación Bienestar Felino).
- Colonia Felina Torrox.
- FAPAC (Federación de Asociaciones Protectoras Animales Córdoba).
- GALGOS DEL SUR (Asociación Protectora de Animales).
- INFOCIRCOS. (Coalición de varias asociaciones).
- INTERCIDS (Operadores Jurídicos por los Animales).
- LADRAM (Lugareños asociados para la defensa y respeto de los animales y del medio ambiente).
- LISTADO POSITIVO. (Coalición de varias asociaciones).
- MÁLAGA CERO.
- PACMA (Partido Animalista contra el maltrato animal).
- PLATAFORMA GATERA – SEVILLA FELINA. (Federación).
- Protectora de Animales y Plantas de Málaga.
- TIDUS MÁLAGA (Federación de Protección y Bienestar animal).

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	26/03/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PK2jm859UDSTC5Y9ZYDTRVPBQKM92L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ciudadanas y ciudadanos que hicieron aportaciones a título particular durante el trámite de consulta pública previa.
- Federación Andaluza de Defensa Animal.
- Real Sociedad Canina de Andalucía Occidental.
- Real Sociedad Canina de Andalucía Oriental
- ASAC, Asociación del Sector de Animal de Compañía.
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, como órgano que agrupa a todos los Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	26/03/2021	PÁGINA 4/4
	ANTONIO SANZ CABELLO		
VERIFICACIÓN	PK2jm859UDSTC5Y9ZYDTRVPBQKM92L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	